

la misma furia van corriendo, hasta que salidas de aquella apretura, se ensanchan por la Mar, i por esto el fluxo, i refluxo es mui debil, en toda la Costa Oriental, desde el Norte, o Estotilandia, hasta el Estrecho de Magallanes (como tambien se dira en su lugar) porque este movimiento, que hecha el Agua acia Poniente, impide su refluxo; i de aqui nace, que en los Mares de Vizcaia, Guipuzcoa, i Francia, obedeciendo las Aguas, al Oceano, que se mueve acia Poniente, buelven al Norte.

En ninguna parte de la Mar se conoce lo sobredicho, mas claramente, que en el Oceano del Sur, porque tampoco hai en el ninguna parte mas ancha, i espaciosa, ni mas libre adonde el curso del Agua, i de los vientos tengan menos impedimentos; i alli, entre los Tropicos, corre perpetuamente vn Levante tan firme, i estable, que por muchos Dias no tienen para que los Marineros tocar al Timon, ni a las Velas, porque navegan por medio de aquel grandisimo Pielago, como si fuesen por vn Canal, o por vn apacible Rio, i por esto le llamo Hernando de Magallanes, Mar Pacifico: i que este movimiento del Oceano proceda del curso de el primer mobil, lo prueba su primera perpetuidad invariable; i demas de esto, el crecimiento de su vehemencia, segun que se va allegando mas a la Equinocial. Y por esto disputan algunos, si se debe llamar viento, no siendo exalacion, sino vn impetu, que recibe el aire de los cuerpos superiores, que se les comunica de la primera Esfera. Y por esto, los primeros que navegaron de Nueva-Espana a las Filipinas, se hallaron confusos, porque no sabian hallar camino, para bolver adonde partieron, porque siempre corria el mismo viento con que havian navegado, que les era contrario para bolver; por lo qual juzgaban, que convenia ir al Cabo de Buena Esperanga, i de alli a la India Oriental; pero Fr. Martin de Rada, de la Orden de San Agustin los sacò de esta duda, porque diciendoles, que era imposible bolver a Nueva-Espana por donde havian ido, los aconsejó, que saliesen de los Tropicos, i que hallarian vientos de Tierra, con que podrian bolver, i asi fue; de donde se conoció, que es propiedad de este viento, que interrumpe los otros, i ninguno le interrumpe a el.

Los otros movimientos de la Mar, se pueden llamar particulares, i estos tie-

nen la ocasion de la misma Mar en parte, i en parte de fuera de ella. Y del primer genero son las corrientes, que se hallan en medio de la Mar, en vnas partes mas furiosas, i en otras menos, como se ve en el Faro de Mecina, i en el de Negroponte, que como se ha dicho, crece, i mengua siete veces al Dia, aunque otros dicen, que no mas de quatro. La ocasiones, que hai de fuera, para el movimiento de la Mar, son los Rios, i los Vientos, porque entre otros, el Tanays, el Danubio, i otros, que entran en Meotis, i en el Mar Euxino, causan, que las corrientes vaian siempre acia Poniente, i del Mar Euxino acia el Arcipelago; lo qual se ve manifestamente en el Bosforo Ciperio, i en el Tracio, i en el Estrecho de Galipoli. Y que los vientos mueven la Mar, vnas veces levantandola hasta el Cielo, i otras baxandola hasta los abismos, confundiendola en mil maneras, es cosa mui conocida. Y es de considerar, que jamas esta en tanta calma, que no haga algun movimiento, a lo menos en la Ribera: lo qual debe de proceder, o de la gravedad del Agua, que no se puede regir, ni sostener en su llanura; i por esto cae, i trabuca acia la orilla, i luego buelve en si, por la fuerza de su vnidad, o porque la Mar no esta jamas en calma vniversal, i asi el movimiento de vna parte, comueve a la otra: o porque si bien cesan los vientos que la trabajan, i fatigan arriba, no faltan por eso las exalaciones, que intrinsecamente la mueven, como aconteció a Vasco de Gama en el Golfo de Cambaya, adonde sin ningun viento se vió en mucho peligro, con grandisima Tormenta.

Los vientos, algunos son ciertos, i estables, algunos inconstantes, i varios, porque algunos corren todo el Año, como en el Peru el Sur, adonde es solo, i perpetuo: otros reinan vna parte de el Año, i otros no tienen regla. De todos estos movimientos, demas de las razones referidas, procede, que el fluxo, i refluxo sea tan vario, como se ha mostrado: i en la Costa del Peru es grande, porque le ayuda el Levante. En la Costa de Nueva-Espana es mui chico, porque lo impide el viento de Mediodia; i de la misma manera es grande en la Costa de Guinea, i de Etiopia: i en la Florida es pequeño, i en aquellas Comarcas, por el Levante, que lleva el Agua de vnas partes a otras.

Otros movimientos particulares de la Mar.

La Mar jamas esta en tanta calma, que no haga algun movimiento.

No siempre son los vientos de vna manera, i ciertos.

CAP.

CAP. XIII. De otras diferencias, que hubo entre los del Darien; i que Vasco Nuñez de Balboa se apercibe para ir a buscar la Mar de el Sur.



ESPUES de partidos de la Ciudad de el Darien Rodrigo Enriquez de Colmenares, i Juan de Caycedo, que fueron al Rei por Procuradores de aquella Gente, nacieron nuevas contenciones, porque Bartolomé Hurtado, que era mui favorecido de Vasco Nuñez, presumia, que con su favor podia maltratar a los otros, que no se estimaban en menos que el, i tomando por Caudillo a Alonso Perez de la Rua, que era el que mas sentia los pundonores, acordaron de prender a Vasco Nuñez, i quitarle la presidencia, que sobre ellos tenia; i a Bartolomé Hurtado, como principal contendor; pero Vasco Nuñez, como Hombre recatado, i diligente, i que sabia quanto se hablaba, i trataba, dióse mas prieta, i prendió al Caudillo Alonso Perez: tomaron los Conjurados las Armas, para libertarle; pero saliendo Vasco Nuñez con los Amigos, que pudo recoger, que aun no le havian dexado, i estando para pelear en la Plaza, los vnos con los otros, no faltó quien de ambas partes considerase el negocio mas cueradamente, diciendo, que para que se querian matar, pues que qualquiera de las Partes, que quedase vencedora, havia de ser luego acabada por los Indios? Y por aquel Dia no rompieron, con que Vasco Nuñez soltase a Alonso Perez; pero como no dexaron el rancor, otro Dia los Conjurados prendieron a Bartolomé Hurtado: i por algunos medianeros que hubo, le soltaron luego; pero determinaron de prender a Vasco Nuñez, pareciendo, que con aquello acababan el rumor, alegando, que no repartia el Oro, i los Esclavos, segun los meritos de cada vno: i esto hacian, con fin de tomarle diez mil Castellanos, que aun estaban enteros, i repartirlos entre si. Y siendo de ello avisado Vasco Nuñez, salió aquella Noche del Pueblo,

Conari, ne te lateat quid quisquam subditorum faciat, aut dicat. Arist.

Diferencias entre los de el Darien.

Los de el Darien se foftegan, con que se suelte a Alonso Perez.

so color que iba a caça, confiando, que no le saltarian los que aventajaba en las particiones, i que estando en la Campaña se hallaba mas seguro: sucedióle asi, porque tomados los diez mil Castellanos, Alonso Perez los dividió, dando a algunos de la Gente popular, mas de lo que parecia conveniente, i mucho menos a los de maior calidad. Estabase entretanto Vasco Nuñez fuera del Lugar, con deseo de dexar a los del Darien, conociendo la inquietud de sus humores; pero en efecto, los de su parte, con el repartimiento quedaron tan ofendidos, i afrentados, que conociendo la diferencia que Vasco Nuñez sabia hacer de las Personas de meritos, i servicios, llamandole con voces, i juramentos, mui determinados de matarlos, fueron a ellos, i prendiendo a Alonso Perez, i al Bachiller Corral, i a otros de los Principales, los metieron en la Fortaleza, adonde los tuvieron bien aprisionados.

Estando en estas confusiones, cada Dia para matarse, llegaron dos Navios con 150 Castellanos, cargados de Bastimentos: llevaban por Capitan a Christoval Serrano, a quien embiaba el Almirante desde la Española, en socorro de los del Darien; i segun se dixo, el Tesorero Pasamonte embió a Vasco Nuñez vna Provision de Capitan General de toda aquella Tierra, porque se entendia, que tenia poder del Rei para constituir Capitanes, i Gobernadores en la Tierra firme, como le parecia, de que no se maravilló nadie, viendo al Rei tan poco favorable a las cosas del Almirante, i a Pasamonte, i a los demás Oficiales, tan conformes en procurar de deshacerle, por sus intereses particulares, i porque no querian reconocer Superior. Fue inestimable el gozo, que recibió Vasco Nuñez, de verse ia con autoridad Real, porque hasta entonces la havia conservado con fuerza, i con arte. Con la Gente, que le llegó, acabó de resolverse de salir por la Tierra a sojuzgarla, pues ia la obediencia de todos no le podia faltar, demas de que no convenia tenerla ociosa; i por albricias de esta alegria, con pocos ruegos, soltó a los presos, i los reconcilió a si: luego se le agudó este placer, porque habiendo llegado el Bachiller Enciso a la Corte, dió sus quejas al Rei, de los agravios, que pretendia haver recibido de Vasco Nuñez, i acomulada la perdicion de Diego de Nicuesa, i que violenta, i mañosamente se havia engerido en la Govern-

Vasco Nuñez se ausenta, i se va al campo.

La parte de Vasco Nuñez prevalece.

El Almirante embia socorro al Darien.

Vasco Nuñez determina de salir por Tierra.



Vasco Nuñez es aviado, que en la Corte pasaba mal sus cosas. Fortunam eitis reperiatis. quam retineas. Pub.

Omnibus difficile videtur an sequamur tentes. Veg. Vasco Nuñez se apercebe para buscar la Mar del Sur.

nacion. El Rei se havia indignado, i mandado que se hiciese justicia, procediendo segun la orden de Derecho, i fue sentenciado en las costas, daños, i menoscabos, que havian sucedido à Enciso: quanto à lo Civil, i quanto à lo Criminal, se reservò para oirle, i de esto le aviso Camudio; i desde entonces anduvo Vasco Nuñez muy temeroso de su caída, temiendo, que cada Dia llegase quien le maltratase, i depusiese de su estado.

Con estos pensamientos, que le traian desahogado, como era Hombre de mucho animo, determinò de emprender el buscar la otra Mar, i las Riquezas, que se le havian dado à entender: cosa tenida, por entonces, por muy ardua, pues se le havia dicho, que eran necesarios mil Hombres: i à esto se movia, porque si saliese de la Jornada con prosperidad, se le recibiese por gran servicio, para con él, cancelar algo de las cosas pasadas: i si por el contrario muriese en la demanda, quedaria libre de sus temores. Con este proposito habló à la Gente, i se lo declaró, diciendo, que aunque la Empresa parecia dura, esperaba, que emprendida no lo seria tanto: escogió ciento i noventa Castellanos, de los mejores que havia en el Darien, i de los que havia llevado Christoval Serrano, i que le parecieron mas sufridores de trabajos, i mas obedientes, con algun numero de Perros bravos; i apereciendo mil Indios de servicio, i Virtualia, con un Vergantin, i diez Canoas bien capaces, estando la Gente armada de Rodelas, Espadas, Ballestas, i Escopetas, estuvo aguardando el tiempo para partir.

En Castilla, en este tiempo, se proveia en las cosas de las Indias; i por haverse tenido informacion, que iendo cierta Gente à la Isla de Guadalupe, los Caribes, sin oir à los Religiosos, la havian muerto, i que hacian saltos en la Isla de San Juan, i otras partes, se determinò que les hiciesen Guerra, i tomasen por Esclavos, pues resultaria bien à los Indios de las otras Islas, relevandolos de algun trabajo, i obviando à los saltos que hacian. Que habiendo pedido los Frailes Dominicos, que se les permitiese de tener en Sevilla una Casa, para doctrinar en ella Niños Indios, se les concediese, que por la primera vez traxesen quinze de ellos, i que llevados aquellos, se traxesen otros tantos, pues que el Arzobispo de Sevilla, con celo de

El Rei recibe gran contento con lo que hacia en Cuba Diego Velazquez, i se lo manda agradecer.

caridad, se ofrecia de sustentarlos; i habiendose tenido aviso de lo que, en Cuba, iba haciendo Diego Velazquez, de que se recibió gran contento, el Rei mandò al Almirante, i à los Jueces de Apelacion, à los quales, desde que salieron de Sevilla, escribió siempre juntamente, que agradeciendo à Diego Velazquez el cuidado con que iba reduciendo aquella Isla, procurase, con todo su poder, de llevarlo por suavidad: i que si todavia estuviesen muy pertinaces, viese por las Lenguas de persuadirlos, i requerirlos, i amenazarlos, escusando, todo lo posible, el usar de la fuerza.

Tenia el Rei particular cuidado, en que se descubriese el Estrecho, de que havia dado intencion el Almirante D. Christoval Colón, porque parecia, que se podria navegar à las Islas de la Especeria, sin tocar en las Navegaciones del Rei de Portugal, i con este fin embió à Juan Diaz de Solis, i à Vicente Yañez Pinçon, para que descubriesen todo lo que pudiesen, al Sur: i entonces hallaron aquel gran Rio, que dixeron de Solis, i aora llaman de la Plazta; i aunque es verdad, que en este Año mandò el Rei, que se aparejase un Navio, para que Juan Diaz bolviese à navegar, con deseo de hallar este Estrecho, pareció al Rei de suspenderlo, por atender à las cosas de Tierra-firme, i proveerlas, como convenia, por donde tenia esperanga, conforme à lo que el Almirante D. Christoval havia dicho, que se havia tambien de hallar Estrecho; i porque asimismo queria comunicar con el Rei de Portugal lo que tocaba à aquella navegacion del Sur, porque aquella Corona, que pretendia tocarle todo aquello, por haver descubiertò lo que aora se dice del Brasil, no recibiese agravio; por lo qual io creo, que se engañan los que escriben, que Juan Diaz de Solis navegò el Año de 1512, porque no fue sino el de 1515. Este deseo de descubrir el Estrecho, i de tener el Rei en su servicio Personas plasticas en Descubrimientos, i afirmarle muchos Cosmografos, que necessariamente le havia de haver à la parte de los Bacallabs, i otro al Occidente, le movió à traer à su servicio à Sebastian Gaboto, Ingles, por tener noticia, que era experto Hombre de Mar; i para esto escribió à Milort de Ulubi, Capitan General del Rei de Inglaterra, que se le embiasse: i esto fue à 3. de Septiembre de este Año. Sebastian Gaboto vino à Castilla,

El Rei desea mucho hallar camino para las Islas de la Especeria, sin tocar en la navegacion de Portugueses.

El Rei trae à su servicio à Sebastian Gaboto, Ingles.

Concedete el Descubrimiento. i Poblacion de la Florida, à Juan Ponce de Leon

tilla, i el Rei le diò Titulo de su Capitan, i buenos gages, i quedò en su servicio, i le mandò residir en Sevilla, para lo que se le ordenase.

Juan Ponce de Leon, habiendo venido à la Corte, i hallando en el Rei buena gracia, i viendose con credito, pidió, que se le diese licencia para poblar aquella su Isla, que se llamó Bimini, i la Florida; i el Rei se lo concedió, con que no fuese de las Tierras descubiertas, ni de lo que tocaba à la Corona de Portugal, i que hiciese el Descubrimiento, i Poblacion dentro de tres Años, i lo començase dentro de un Año, aunque no lo cumplió; porque no se halla, que huviese salido de la Isla de San Juan, sino quando la fama de los Hechos de Cortès movió à muchos Capitanes à emprender cosas nuevas; i aunque algunos escriben, que salió antes, no fue sino el Año de mil quinientos i veinte i uno, como por sus Cartas lo escribió al Rei D. Carlos, Primero de este Nombre, Emperador de Romanos, al Cardenal Adriano, i à Francisco de los Cobos, Comendador Maior de Leon, como en su lugar se dirà. Concedióse para esto à Juan Ponce, que pudiese, en estos Reinos, i en qualquier parte de las Indias, levantar la Gente que quisiese; i que descubierta la Isla, tuviese por toda su vida la Governacion de ella, con otras Condiciones, con que habiendose de hacer Repartimiento, fuesen preferidos en él los primeros Pobladores, i que pudiese tener el Gobierno de todas las Islas, comarcanas à la de Bimini; i que no pudiese llevar en su compañía Personas, que no fuesen Naturales de estos Reinos: i que en la Española diese fianças de cumplir con lo capitulado. Favorecia à Juan Ponce, Pero Nuñez de Guzmán, Aio del Infante D. Fernando, en cuya Casa se criò, i era de su Tierra, i por esto no se le diò priesa, para que executase luego su comision: i así se detuvo algunos Meses en Castilla.

Salid Juan Ponce segunda vez à la Florida el Año de 1521.

Que se descubriese la Florida, i se poblase.

Que se descubriese la Florida, i se poblase.

CAP. XIV. De otra instancia de los Frailes Dominicos, sobre el particular de los Indios, i lo que resultò.



AVIANSE hecho muchas Juntas, sobre la pretension de los Padres Dominicos: i despues de grandes altercaciones, mandò el Rei, que se les dixese: Que

quando se mandaron repartir los Indios, se juntaron, con los del Consejo, muchos Letrados, Teologos, i Juristas, i que vista la Gracia, i Donacion Apostolica, i otros fundamentos, havian acordado, en presencia del Arzobispo de Sevilla, que entonces era, que se debian de dar los Indios en Repartimiento, i que era conforme à Derecho Divino, i Humano; i que si cargo de conciencia podia haver en ello, era del Rei, i de quien se lo havia aconsejado, i no de quien tenia los Indios: i que así, para adelanto, podrian los Padres Dominicos moderarse mas en este caso, i proceder con mas suavidad. Pero pareciendo al Rei, que aquello havia procedido de sobra de caridad, i de no estar los Frailes informados de las causas, que movieron al Rei, à mandar repartir los Indios, ni que para poderlo hacer tenia Autoridad Apostolica, estimando en mucho la santidad, i buena vida de Fr. Pedro de Cordova, i de Fr. Antonio Montefino, quiso que bolviesen à las Indias, porque su Doctrina hiciese el fruto, que deseaba, en la salvacion de las Almas; i quanto à lo demás de las Juntas, nació, que se despacharon ciertas Ordenanças en Valladolid, que contenian treinta i dos Capítulos, concernientes al tratamiento de los Indios, i en especial à la Doctrina Christiana: en la qual se entendia, que hacian poco fruto, por su mala inclinacion, i poca memoria, porque en iendose à sus Estancias, olvidaban quanto en enseñarles se havia trabajado, bolviendose à su ociosidad, i vicios, por lo qual convenia bolverlos cada vez à enseñar de nuevo; i aunque el Castellano, que asistia en sus Asientos se lo traia à la memoria, i los reprehendia, como no se inclinaban, no hacian fruto, respondiendo, que los dexasen holgar, que para aquello iban à sus Estancias,

Año 1513.

Respuesta de el Rei à los Padres Dominicos, sobre el repartir los Indios: i su libertad.

El Rei manda, q Fr. Pedro de Cordova, i Fr Antonio Montefino buelvan à las Indias.

Resolucion de la Junta, que trataba del servicio personal de los Indios.



